



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

“MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCIÓN: COPIADORA/IMPRESORA/ESCANER, PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL Y CENTROS DEPENDIENTES (OCAS, UTAS Y UTGS) DE LA PROVINCIA DE CUENCA”

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

**Procedimiento abierto simplificado**

**Expediente nº: 2024/011425**

**Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego está informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 3 de octubre de 2024 y aprobado por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Cuenca.



Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

## ANEXOS

### ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

<b>Título:</b>	MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCIÓN: COPIADORA/IMPRESORA/ESCANER, PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL Y CENTROS DEPENDIENTES (OCAS, UTAS Y UTGS) DE LA PROVINCIA DE CUENCA
<b>Nº expediente PICOS:</b>	2024/011425

Tramitación según la LCSP:  ordinaria  urgente

Tramitación contable:  ordinaria  anticipada

#### 1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL EN CUENCA
UNIDAD TRAMITADORA:	SECRETARÍA PROVINCIAL
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	3 de octubre 2024
Dirección postal del órgano de contratación:	C/Colón, 2.- 16071 Cuenca
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	<a href="mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es">agri-cu-contratacion@jccm.es</a>





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Teléfonos de contacto:

969.17.98.14

## 2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el mantenimiento y arrendamiento, sin opción a compra, de equipos digitales multifunción: copiadora/impresora/escáner, para la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y centros dependientes (OCAS, UTAS Y UTGS) de la provincia de Cuenca,

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: La tramitación de este contrato es necesaria para el normal funcionamiento de la actividad administrativa de la Delegación Provincial y sus centros dependientes.

Además, se pretende racionalizar el sistema de impresión y lograr disponer de un parque homogéneo y modernizado de equipos multifunción, optimizando el número de equipos de impresión, copiado y escáner, reduciendo los costes operativos del servicio de impresión, con el objeto de mejorar la gestión administrativa en la gestión de consumibles. Se pretende dotar a las unidades administrativas de esta Delegación Provincial y sus centros dependientes de una solución de gestión y control del gasto del servicio de impresión flexible y que se adapte a la situación de cada una de ellas

Código/s CPV: 30120000-6, 30121000-3, 30121100-4, 30121200-5, 30121420-3, 30124100-5, 30125100-2, 30125110-5, 30125120-8, 50313000-2, 50313100-3 y 50313200-4.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:  SI  NO (Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes)

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

Lote 1: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL EN CUENCA

CPV:





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

LOTE 2: CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL (OFICINAS COMARCALES AGRARIAS (en adelante OCAS), UNIDADES TÉCNICAS AGRÍCOLAS (en adelante UTAS) Y UNIDADES TÉCNICAS GANADERAS (en adelante UTGS).	CPV:
<p>Limitaciones en lotes: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Indicar en caso afirmativo)</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. de la LCSP:</li></ul>	
<p><input type="checkbox"/> Lotes reservados:</p>	
Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas:	
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 de la LCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo para solicitar información: 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.</li><li>• Plazo para facilitar la información solicitada: 3 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.</li></ul>	



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 55D1C374C64EC556C571F0



Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	109.728,00€	23.042,88€	132.770,88€
Lote 1 <sup>1</sup>	51.720,00€	10.861,20€	62.581,20€
Lote 2	58.008,00€	12.181,68€	70.189,68€
Aplicación/es Presupuestaria/s: 2102CU00G/711A/20500 y 2102CU00G/711A/21500			
Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ Canon de mantenimiento:			
Consumibles, fungibles (B/N e impresión) 0,0090€/copia			
Consumibles, fungibles (color) 0,045€/copia			

### 4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
Importe total del contrato (sin IVA)	109.728,00€	
Importe de la prórroga (sin IVA)		
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	No se contempla	
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes	No se contempla	

<sup>1</sup> Desglosar en lotes en caso de que el contrato se divida en lotes.





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

Gastos generales de estructura	
Beneficio industrial	
Cualquier forma de opción eventual	
Primas o pagos a abonar a las licitadoras	
TOTAL VALOR ESTIMADO	109.728,00€
<p><input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10% del precio del contrato:</p> <p><input type="checkbox"/> SI, de conformidad con el art. 301 LCSP. Este porcentaje se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	

##### 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

<p><input type="checkbox"/> A tanto alzado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (<i>detallar</i>): <i>Precios de arrendamiento de equipos y canon de mantenimiento, consumibles, fungibles copias b/n y color</i></p> <p><input type="checkbox"/> Combinación de modalidades (<i>detallar</i>):</p>
REVISIÓN DE PRECIOS: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí ( <i>Indicar fórmula</i> )





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

## 6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100%	0%	0%

## 7. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
2102CU00/ G711A/20500	2024	1.742,40 €
	2025	20.908,80 €
	2026	19.166,40 €
TOTAL		41.817,60 €
Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
2102CU00/ G711A/21500	2024	3.789,72 €
	2025	45.476,64 €
	2026	41.686,92 €
TOTAL		90.953,28 €

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 2 (DOS) años	Fecha estimada de inicio del contrato: 1 de noviembre de 2024 o fecha de su formalización si fuera posterior
--	--





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Plazos parciales:

Recepciones Parciales:  Sí  NO

Las recepciones parciales:  Sí  NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

Plazo de ejecución del contrato:

Prórroga/s:  Sí  NO

Duración de la/s prórroga/s:

En su caso, contrato del que es complementario:

## 9. LUGAR/ES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y centros dependientes en la provincia de Cuenca.

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

**10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 de la LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

**Requisitos:** El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 10.000 €(IVA no incluido).

**Medios de acreditación:**

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba







estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

**Otros criterios de solvencia económica :**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 89 de la LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS** (\*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 10.000 € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

**Medios de acreditación:**

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.

**(\*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 89 LCSP.**

**INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS**, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.





**Requisitos:**

**Otros criterios de solvencia técnica:**

**11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:**

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO       Sí

Otras formas de responsabilidad conjunta (*Indicar, en su caso*):

**12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.**

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES. (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 de la LCSP, y en la [cláusula 13.3.2](#) del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, [apartado 30](#), o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, [apartado 29](#)*)

NO

Sí: .....

**13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.**

Sí

NO





En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

#### 14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características: .....

#### 15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

sí

NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)

#### 16. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

##### **SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:**

SOBRE ÚNICO

Dos: el nº UNO (1) y el nº DOS (2)

##### **16.1. Presentación de las proposiciones en un único sobre:**

**SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: "Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes".**





**A) Oferta económica: fórmula y ponderación:**

**B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:**

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**: *(indicar)*.....

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la [cláusula 15.5](#) del PCAP.

**16.2. Presentación de las proposiciones en dos sobres electrónicos:**

**16.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): “Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”.**

- En este archivo las empresas licitadoras deberán incluir la siguiente **documentación**: *(indicar)*

*Modelo de Declaración responsable (Anexo II).*

*Modelo de memoria descriptiva*

Declaración de solvencia técnica.

Declaración de solvencia económica y financiera.





Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la **cláusula 15.5** del PCAP.

**16.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”**

**A) Oferta económica: fórmula y ponderación**

$$P_i = \text{puntos ofertai} \times \frac{PML - O_i}{PML - O_{\min}}$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.

PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio.

O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador i.

O<sub>min</sub>: Oferta mínima presentada.





La oferta económica será valorada de la siguiente manera, en relación a la ponderación de los puntos de oferta, siendo 1 cuando cubran todos:

- Precio/mes arrendamiento equipos Tipo I (45 ppm): 0,25 puntos.
- Precio/mes arrendamiento equipos Tipo II (25 ppm): 0,25 puntos.
- Precio /mes Canon de mantenimiento, consumibles y fungibles (B/N e impresión): 0,25 puntos
- Precio /mes Canon de mantenimiento, consumibles y fungibles (Color): 0,25 puntos

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación por cada lote y deberá indicar, como partida independiente, el importe del IVA.

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**: *(indicar)*

**Oferta económica.**

**C) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:**

**16.3. UMBRAL MÍNIMO:**  SÍ  NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 de la LCSP):

**16.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:** *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 de la LCSP, si procede:*

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, obtendrá mejor posición en la clasificación aquella empresa que:

1º) tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

2º) en caso de persistir el empate, la que tenga relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100.





3º) en caso de persistir el empate, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

4º) en caso de que persista la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

A estos efectos, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

#### 17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Cuando se identifique una proposición incurso en presunción de anormalidad, la mesa de contratación en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 del LCSP. En concreto, la mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes anteriormente mencionados, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

### 18. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.b) de la LCSP.

#### GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

**Justificación:**

Sí se exige.

**Importe:**

El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido.

El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA:**  Sí (indicar importe, hasta un 5%)

NO





¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?  SÍ Indicar forma y condiciones

NO

**19. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:

**20. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

- Responsable del contrato: Antonio de la Torre Mora.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Secretaría Provincial de Agricultura, Ganadera y Desarrollo Rural de Cuenca.

**21. PROGRAMA DE TRABAJO:**

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:		

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, y la [cláusula 32](#) del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP ([apartado 30](#)), o se establecen penalidades ([apartado 29](#)), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- **Social y/o ético:**





En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un \_\_% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

Otras:

• **Innovación:**





• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 de la LCSP).
- Otras (*Indicar, en su caso*):

**23. SEGUROS**

Seguro de responsabilidad civil:  Sí  NO

Importes mínimos: La cobertura de riesgo de la póliza será como mínimo de 300.000 euros por siniestro y 150.000 euros por víctima. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante el período de ejecución del contrato.

**24. PLAZO DE GARANTÍA**

Duración en meses: DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del acta de recepción.





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

## 25. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

### FORMA DE PAGO:

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio (Indicar):  SÍ  NO

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio:

### DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Cuenca

### UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: Secretaría Agricultura CU
- Código DIR3: A08015338.
- Dirección postal: Colón, 2. 16071 Cuenca

### ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: Delegación Provincial Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Cuenca.
- Código DIR3: A08027176

### ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Código DIR3: A08014327

## 26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> sí
<b>EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i></li> <li>Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i></li> </ul> <p>La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>		
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar <b>(no &gt; al 20%)</b>		
Procedimiento: Se detalla en la <b>cláusula 36</b> del Pliego.		

## 27. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido:  SÍ  NO

## 28. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215.1 de la LCSP: *(indicar si procede)*

*(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)*

-  
-  
-

Justificación:



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 55D1C374C64EC556C571F0



Las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en el modelo de oferta económica (**Anexo IV** del pliego) el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver **cláusula 15.5.1.** del pliego)

sí

No

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:

sí

NO

## 29. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

**29.1 Régimen obligatorio de penalidades.** (*Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos*):

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades
  - *Indicar: Se impondrá al contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.*

**29.2 Régimen potestativo.** (*Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan*):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguno de los suministros objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan*):

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato (IVA excluido).





Se podrán imponer penalidades desde el 5% hasta el 30% de la facturación mensual, en función del retraso imputable al contratista, y de acuerdo con lo previsto en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Nivel de Servicio Exigible".

El importe de la penalidad económica vendrá determinado por el tipo de prioridad que se incumpla, así como por el perjuicio causado:

- Prioridad alta: 20 %-30 %
- Prioridad media: 10 %-20 %
- Prioridad baja: 5 % - 10%

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al artículo 76.2 de la LCSP (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de los suministros objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer*):

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.





Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Penalidad: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan).

Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la [cláusula 30.10](#) del presente pliego (Indicar penalidades a imponer):

Otras (si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer):

### 30. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:

Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP).







Delegación Provincial

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

e-mail: [agri-cu-contratacion@jccm.es](mailto:agri-cu-contratacion@jccm.es)

Castilla-La Mancha

La puntual observancia de las características del suministro cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP).

Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 de la LCSP) (*Indicar*):

Las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación.

Otras:

### 31. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato  NO  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente: .....

### 32. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	(Indicar el órgano de contratación): Secretaria Provincial Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Cuenca
<b>Finalidad</b>	Gestión de expedientes de contratación tramitados por la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Cuenca
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014





<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

### 33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO  Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica  Media  Alta

### 34. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación

Recurso de alzada  Recurso potestativo de reposición





- Excepción de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE):

SI  NO  *Justificación:* De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP “Todos los

licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

- Plazo máximo para mantener las ofertas y para efectuar la adjudicación ([cláusulas 15.7 y 23.1](#)) del Pliego tipo.
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:

No se contempla compensación al no ser necesario inversión económica para la presentación de la oferta.

- Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):





- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 30.6](#) del pliego tipo.
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados ([cláusula 34.1](#) d el pliego:  
La valoración final se efectuará en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la última o de la única entrega de los productos suministrados.

Cuenca a fecha de firma

La Secretaria General

P.D.: El Delegado Provincial

Resolución de 25/01/2024 (D.O.C.M. de 1 de febrero de 2024)

